

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 242 -STJSL-SA-2019.-

San Luis, dos de septiembre de dos mil diecinueve. –

VISTO: el ADM 7894/19, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial para la adquisición de "EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE GRABACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA", en virtud del cual, mediante Resolución N° 224-STJSL-SA-2019 de fecha 12/08/2019, se resolvió adjudicar los renglones N° 1 y 2 a la firma LCI SAN LUIS S.R.L., CUIT 30-71531904-3, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 156.406,00).

Que, la firma LCI SAN LUIS S.R.L., mediante su representante Sr. Gustavo Federigi, en fecha 22/08/2019, envía mail desistiendo de la orden N° 19608, por motivos de la gran variación de moneda extranjera entre la fecha de cotización y fecha de orden de provisión. -

Que, según informe elaborado por el Área de Compras de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, se le consultó al proveedor Mario Silvestri si mantenía la oferta presentada oportunamente el día 29/07/2019, quien expresó mediante correo electrónico que la mantiene por 7 días más a partir del día de la fecha de los renglones: 1) HD 4 TB WD S-ATA III INTELLIPOWER 64 MB PURPLE de \$9.350 c/u x 24 unidades = \$ 224.400 (pesos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos), y 2) Alternativa N° 1- UPS LYONN CTB 1200VA de \$ 9.175 (pesos nueve mil ciento setenta y cinco), siendo necesaria una sola unidad. Por lo que se sugiere adjudicar los Renglones N° 1 y 2 a la empresa DINAWARE de Mario Silvestri por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 233.575,00), todos bajo los criterios

especificados en el informe elaborado, en su entonces, por el Departamento de Logística de la Sub Secretaría de Administración. Y que, atento a ya encontrarse adjudicado el renglón N° 3 al Sr. Silvestri por \$12.600 (pesos doce mil seiscientos), se sugiere incrementar el preventivo en \$ 46.175, para cubrir el monto total adjudicado.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y el punto III inc. c) del Acuerdo N° 406/2019, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE: I) ACEPTAR el desistimiento por parte de la firma LCI SAN LUIS S.R.L., CUIT 30-71531904-3, de la adjudicación de los renglones N° 1 y 2 efectuada por Resolución N° 224-STJSL-SA-2019 por las razones invocadas por el adjudicatario.

II) ADJUDICAR a la empresa DINAWARE de SILVESTRI MARIO ALFREDO, CUIT 20-17124642-4, por los motivos especificados anteriormente, los renglones N° 1 y 2, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 233.575,00).

III) DISPONER que por Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial se realice el ajuste al preventivo correspondiente, imputándose la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 46.175,00) en la partida presupuestaria Bienes de Consumo; Partida Principal: Otros Bienes de Consumo; Partida Parcial: Repuestos y Accesorios; del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial.-

HÁGASE SABER. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC